



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

Registro 58/01

227



BUENOS AIRES, 18 OCT 2001

VISTO el Expediente Nº 1.047.735/01, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) y la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADIMRA), obrante a fojas 2/4, con las aclaraciones de foja 45 y ratificado a fojas 43 y 46.-

Que los firmantes acreditan la personería que invocan y se encuentran habilitados para asumir el carácter de partes en la negociación.-

Que el ámbito personal y territorial de aplicación es el determinado por la representatividad que los agentes celebrantes detentan.-

Que respecto a su vigencia, se fija a partir de la homologación .-

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.-

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 1988), su Decreto Reglamentario Nº 199/88, Ley 23.546, Decreto 200/88.-

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.-

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto Nº 900/95.-

J J



Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

227



Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º -: Declarar homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) y la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADIMRA), obrante a fojas 2/4, con las aclaraciones de foja 45 y ratificación obrante a fojas 43 y 46 .-

ARTÍCULO 2º -: Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos.-

ARTÍCULO 3º -: Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, para su notificación a las partes, procediéndose luego a la guarda del presente legajo junto a sus antecedentes.

RESOLUCIÓN S.S.R.L. Nº

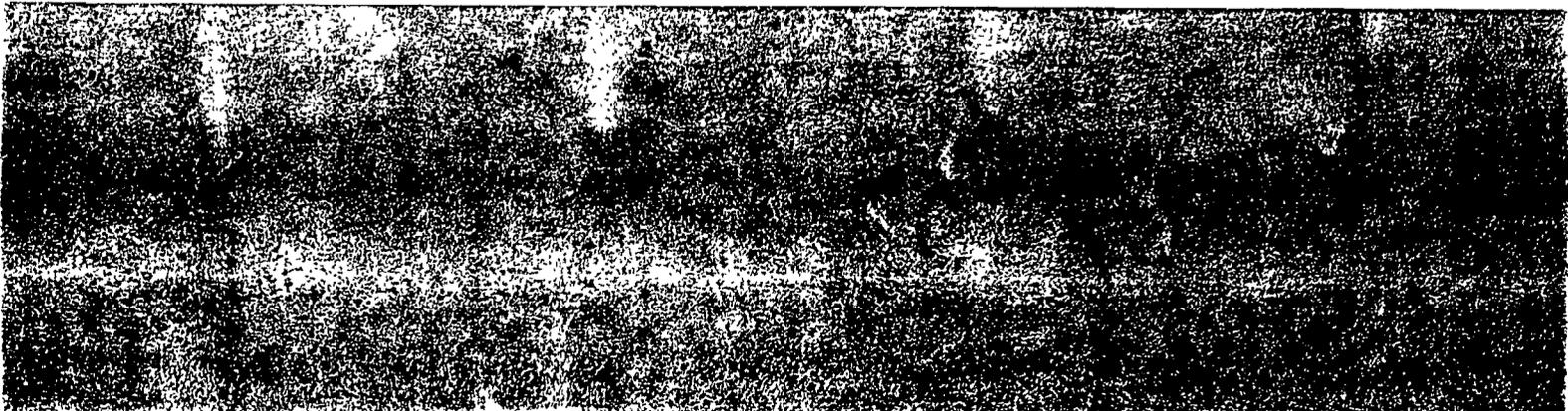
227

1

LIC. JUAN MANUEL VELASCO
SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL

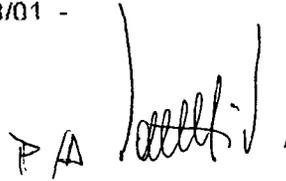
TELESFORD LUNA
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestión



Expediente N° 1.047 735/01

BUENOS AIRES, 23 de octubre 2001

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 227/01 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1 047 735/01, quedando registrado con el número 58/01 -



Dra. MONICA RISSOTTO
División Normas Laborales
y Registro CCT y Locales